

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2017-9102** **Ayuntamiento de Ampuero**  
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares Situados en Terrenos de Uso Público. Expediente 715/2017. Pág. 25053
- CVE-2017-9106** **Concejo Abierto de La Vega**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 25054

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-9140** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se adjudican dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25063
- CVE-2017-9155** **Ayuntamiento de Reocín**  
Decreto 535/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 25064

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-9165** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Geografía, y relación de puestos ofertados. Pág. 25065
- CVE-2017-9143** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Resolución 1943/2017 por la que queda sin efecto la convocatoria de los procesos selectivos de una plaza de Educador Social y una plaza de Trabajador Social. Pág. 25069
- CVE-2017-9148** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, turno de promoción interna, de dos plazas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Operario, denominación Ayudante Cometido Múltiple, Subgrupo C2. Pág. 25070

### 2.3.OTROS

- CVE-2017-9177** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación definitiva de la modificación y valoración 1/2017 de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 25071

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-9162** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra Red de Vías Ciclistas del Besaya en el municipio de Cartes para la Red Bici.Bes. Objeto 7.1.37/17. Pág. 25073

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

<b>CVE-2017-9123</b>	<b>Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.	Pág. 25075
<b>CVE-2017-9170</b>	<b>Universidad de Cantabria</b> Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de edición, incluida la maquetación, impresión, encuadernación y diseño, si procede, de publicaciones y material promocional para atender necesidades del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, y Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Expediente 2017/ABRSER006.	Pág. 25076
<b>CVE-2017-9137</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Anuncio de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la obra de acondicionamiento de viales y espacios peatonales en el término municipal.	Pág. 25078
<b>CVE-2017-9146</b>	<b>Ayuntamiento de Suances</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de camión grúa con destino al Servicio de Obras.	Pág. 25079
<b>CVE-2017-9128</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Advertido error por omisión en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 36/17, se procede a su subsanación.	Pág. 25081
<b>CVE-2017-9129</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro, montaje, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño para las navidades 2017-2018.	Pág. 25082
<b>CVE-2017-9053</b>	<b>Junta Vecinal de Secadura</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial.	Pág. 25084

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2017-9117</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 25085
<b>CVE-2017-9175</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos número 2/17.	Pág. 25086
<b>CVE-2017-9176</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios 2/17.	Pág. 25087
<b>CVE-2017-9145</b>	<b>Junta Vecinal de Boo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 25088
<b>CVE-2017-9113</b>	<b>Junta Vecinal de Cabanzón</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 25089
<b>CVE-2017-9115</b>	<b>Junta Vecinal de Cortiguera</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 25090
<b>CVE-2017-9151</b>	<b>Junta Vecinal de Igollo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 25091

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

**Junta Vecinal de Labarces**  
**CVE-2017-9150** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2017. Pág. 25092

**Concejo Abierto de Lomeña**  
**CVE-2017-9152** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 25093

**Concejo Abierto de Quintanamanil**  
**CVE-2017-9168** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 25094

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Agencia Cántabra de Administración Tributaria**  
**CVE-2017-9132** Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 2015/306. Pág. 25095

**Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2017-9156** Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25099

**Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-9157** Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de septiembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25100

#### 4.4.OTROS

**Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
**CVE-2017-9138** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y la de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales. Pág. 25101

### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2017-9094** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto Seguridad Vial mediante la instalación de acera y paso de peatones semaforizado en la CA-232, Puente Arce-Miengo-Requejada, en Requejada. Término municipal de Polanco. Pág. 25102

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2017-9178** Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Resolución de 18 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo. Pág. 25104

**CVE-2017-9179** Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Orden de 31 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020). Pág. 25105

**Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2017-9206** Convocatoria para la concesión de subvenciones para deportes, año 2017. Pág. 25106

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

- CVE-2017-9171** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Bases y convocatoria del concurso para el diseño e imagen corporativa de trofeos institucionales. Pág. 25110

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2017-8942** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Información pública de solicitud de construcción de una nave-taller agrícola en polígono 504, parcela 112, en Mies de Terretín. Pág. 25113

- CVE-2017-9136** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud para construcción de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos, propuesta 1, en Gornazo. Expediente 18/17. Pág. 25114

- CVE-2017-9134** Información pública de solicitud para construcción de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos, propuesta 2, en Gornazo. Expediente 19/17. Pág. 25115

- CVE-2017-9124** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de la aprobación inicial de la quinta modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada Los Alcatraces, parcela 2, en calle Ernest Lluch-Avda. de la Constitución. Pág. 25116

- CVE-2017-9158** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de solicitud de autorización de construcción de diversos tramos de carril bici correspondiente a la Red Bici.Bes. Expediente 4/2017-AUT\_SUELORUS. Pág. 25117

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-9130** **Demarcación de Costas en Cantabria**  
Información pública del proyecto de acceso a la playa de Covachos en el término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente 39-0515. Pág. 25118

### 7.4. PARTICULARES

- CVE-2017-9169** **Particulares**  
Notificación de nombramiento de contador partidador dativo. Pág. 25119

- CVE-2017-9122** **Particulares**  
Información pública de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 25120

### 7.5. VARIOS

- CVE-2017-9120** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución de 6 de octubre de 2017, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8944. Pág. 25121

- CVE-2017-9119** Resolución de 6 de octubre de 2017, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2018. Pág. 25122

- CVE-2017-9207** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de comercio menor de instrumentos y aparatos ópticos (epígrafe 659.3) en la calle Emilio Pino, 4, bajo. Expediente 47612/2017. Pág. 25126
- CVE-2017-9135** Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en la actividad de consulta médica sin rayos x, sita en la calle General Dávila 38, bajo 6. Pág. 25127

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

<b>CVE-2017-9159</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2017.10.04.BO.	Pág. 25128
<b>CVE-2017-9161</b>	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2017.10.06.	Pág. 25133
<b>CVE-2017-9205</b>	Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle La Albericia, 2. Expediente 219/17.	Pág. 25134

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2017-9141</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 369/2017.	Pág. 25135
<b>CVE-2017-9142</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 191/2017.	Pág. 25137
<b>CVE-2017-9127</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 2 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017.	Pág. 25138
<b>CVE-2017-9166</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 4 de Bilbao</b> Notificación de decreto en pieza de ejecución 65/2016.	Pág. 25140

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-9102** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares Situados en Terrenos de Uso Público. Expediente 715/2017.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ampuero, de 27 de julio de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares situados en Terrenos de Uso Público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Similares situados en Terrenos de Uso Público:

### Artículo 6.B.3

Por aprovechamiento especial de dominio público en fiestas patronales por colocación de barras de bares situadas en la calle o espacios públicos, o bien abiertas a la calle o espacios públicos: 90 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público. Esta actividad tendrá el carácter de actividad recreativa de carácter extraordinario con motivo de las fiestas patronales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril y como tal está sometida a autorización.

A solicitud del interesado el aprovechamiento podrá incluir la posibilidad de autorización megafonía exterior en fachada de establecimientos recreativos, en el horario y con las condiciones que figuren en la autorización, sin que en ningún caso puedan superarse los siguientes límites:

- El nivel máximo de emisión será de 85 dbA.
- El horario será hasta las 6 horas la noche del sábado al domingo, hasta las 5 horas la noche del viernes al sábado y hasta las 4 horas el resto de los días.
- Los equipos estarán dotados de un sistema de limitador que pueda ser precintado y controlado por la Policía Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Ampuero, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2017/9102

CVE-2017-9102

## CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

**CVE-2017-9106** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 3 de junio de 2016, se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos citada. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la presente se procede al texto íntegro de:

### ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE LA VEGA

#### (AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA, CANTABRIA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y tradicionales y la legislación vigente en esta materia.

#### Artículo 1.- **Ámbito personal**

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad Local de La Vega que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos y comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, en los pueblos de La Vega, Valcayo y Señas.

2.- Los vecinos de la Entidad Local de Dobres, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, en los pueblos de Dobres y Cucayo, cuyo derecho, amparado en virtud de la mancomunidad de pastos existente desde tiempo inmemorial, consta en las antiguas contratas, sentencias y concordias.

Asimismo, los titulares del derecho al aprovechamiento de los pastos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA)
- b) Permanencia en los pueblos de Dobres, Cucayo, La Vega, Valcayo o Señas al menos durante 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

3.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

#### **Artículo 2.- Ámbito territorial**

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local de La Vega, tal como constan en su Inventario.
2. La Entidad Local de La Vega es propietaria de los montes CUP 130, denominado Hoyo Orejón y Llueves; CUP 131, denominado Monte Mata de Peña; CUP 132, denominado Dobra de Tolina.
3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

#### **Artículo 3.- Ganado.**

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales vacunos, bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.
2. El ganado vacuno, bovino, caballar, ovino o caprino que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).
3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación equino (DIE).

#### **Artículo 4.- Régimen de explotación**

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### Artículo 5.-Aprovechamientos

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y períodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA	PERIODO
CUP 130 Hoyo Orejón y Llueves	Calificado	Desde 1 de mayo Hasta 31 diciembre.
CUP 131 Mata de Peña	Calificado	Desde 1 de mayo Hasta 31 diciembre.
CUP 132 Dobra de Tolina	Calificado	Desde 1 de mayo Hasta 31 diciembre.

Queda excluido el aprovechamiento en ninguna parte del monte de La Vega, de cualquier animal equino, vacuno, ovino o caprino desde el día siguiente a la entrada del ganado en el Puerto de Pineda, hasta el día 24 de julio, víspera de la festividad de Santiago.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente, mediante rotación por grandes parcelas. Para ello se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre cuatro y seis centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros, se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

#### Artículo 6.- Prestación de servicios

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos comunales propiedad de la Entidad Local de La Vega, en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, arreglo de caminos, mangas, chozas..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.
2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estimará supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa del número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

UGM	DÍAS DE TRABAJO
1 A 10	3 DÍAS
10.1 A 20	5 DÍAS
Más de 20.1	Hasta fin de obra

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.
4. Los gastos económicos totales que se ocasionen, ya sea por la compra de material o cualquier otra cosa, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### Artículo 7.- Canon de uso

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán la cuota de 3 euros (tres euros) por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad al inicio del aprovechamiento.

#### Artículo 8.- Infracciones

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de Noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

**1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:**

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

**2.- Tendrán la consideración de infracciones graves:**

- a) El Pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los planes técnicos y planes de aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Conserjería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el Plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

**3.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:**

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero, y por tanto no dispongan de la T3B4- Tarjeta Verde.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

**Artículo 9.- Sanciones**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, se tipifican como infracciones administrativas en materia de aprovechamientos de pastos comunales las siguientes, con la correspondiente imposición de la sanción que se señala:

- a) Infracciones leves De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros. Las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas ecotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto- contagiosa, sin que varíe su calificación

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

**a) Sanciones por infracciones leves:**

1. Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 crías.
2. Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 cabezas jóvenes o 525 de crías.

**b) Sanciones por infracciones graves**

1. Ganado Mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 crías.
2. Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

**c) Sanciones por infracciones muy graves:**

Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad. Si en razón de las circunstancias concurrentes se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Dirección General de Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos; y Dirección General de Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

- b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.
- c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores de 3.005,06 euros.

Por parte de la entidad propietaria del monte deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

#### **Artículo 10.- Reses incontroladas**

1. La Entidad Local tomará las medidas que sean necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el normal funcionamiento del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.
2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### **Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local**

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y cumplimiento de esta Ordenanza, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza que juzguen oportuno modificar cada año que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las disposiciones de la legislación estatal sobre régimen local y régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento común. Asimismo, y en tanto en cuanto sean aplicables a los aprovechamientos de bienes comunales, serán de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

La Vega (Vega de Liébana), 5 de octubre de 2017.  
El alcalde pedáneo,  
Jesús Ángel Gómez Salceda.

2017/9106

CVE-2017-9106

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-9140** *Resolución por la que se adjudican dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/36/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Resuelvo

Primero.- Nombrar Jefes de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Juan José Olalla Antolín en el puesto 2008P74000001WP

José Antonio Vázquez de Prada Tiffe en el puesto 2008P74000002WD

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/9140

CVE-2017-9140



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2017-9155** *Decreto 535/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 535/2017, de fecha 5 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Rubén Gómez Puente y D<sup>a</sup>. Virginia Vargas Guerrero que tendrá lugar el día 7 de octubre del presente año en Reocín.

Reocín, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2017/9155

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2017-9165** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Geografía, y relación de puestos ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Geografía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/7/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/7/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/7/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.



## ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	DÍAZ CUETO, JUAN JOSÉ	72140711S	24,588
2.	SAINZ-MAZA ABASCAL, ELENA	72127133F	23,963

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202



## ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
8346	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	24	II	12269,32	SANTANDER
9268	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	25	II	12269,32	SANTANDER

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III

**SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

**DATOS PERSONALES**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DOMICILIO (Calle, número y localidad)</b>			<b>TELÉFONO</b>

**DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN PREFER.	Nº PUESTO	ORDEN PREFER.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2017

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

**SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

2017/9165

CVE-2017-9165

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-9143** *Resolución 1943/2017 por la que queda sin efecto la convocatoria de los procesos selectivos de una plaza de Educador Social y una plaza de Trabajador Social.*

Con fecha 6 de octubre de 2017 se ha aprobado la resolución 1943/2017 en relación a los procesos selectivos por concurso oposición como personal laboral fijo, de una plaza de trabajador social y otra plaza de educador social, estimándose los recursos planteados a la lista definitiva respecto a la superación del plazo de ejecución de la oferta de empleo público en los procesos selectivos, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 11-1-2013, referente a la OEP del 2009, dejando sin efecto la convocatoria de los procesos selectivos, sin perjuicio de la inclusión de las citadas plazas en una nueva oferta de empleo público, y procediéndose a la devolución de las tasas correspondientes abonadas por los aspirantes.

Piélagos, 10 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9143

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2017-9148** *Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, turno de promoción interna, de dos plazas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Operario, denominación Ayudante Cometido Múltiple, Subgrupo C2.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de mediante oposición, turno de promoción interna, de dos plazas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Operario, denominación Ayudante Cometido Múltiple, Subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal funcionario, por turno de promoción interna, mediante el sistema de oposición, de las plazas siguientes:

— Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Operario; Denominación: Ayudantes Cometidos Múltiples; Número de vacantes: 2.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. José Manuel Manzanas Gutiérrez.
- D. Óscar Sainz Sainz.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Ribamontán al Mar, 11 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2017/9148

CVE-2017-9148

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-9177** *Aprobación definitiva de la modificación y valoración 1/2017 de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2017, ha sido aprobada definitivamente la modificación 1/2017 de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos de este Ayuntamiento, procediendo su publicación en los siguientes términos:

El Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.-

1) Calificar de escrito de alegaciones el pretendido recurso de alzada presentado por el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria, y tramitarlo en tal sentido.

2) Admitirlo provisionalmente en tanto en cuanto su firmante, D<sup>a</sup> Sara Peláez González, acredite de forma fidedigna la representación que asevera ostentar, en el plazo de diez días desde la recepción del acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación. Transcurrido ese plazo será inadmitido el escrito de alegaciones.

3) Subsidiariamente a lo anterior, y siempre que se acredite la oportuna representación, procede desestimar las alegaciones, pues es requisito para acceder al puesto denominado Educador de Calle tener la diplomatura o el grado de Educador Social, sin cuyo requisito no resulta posible ocupar el puesto que en su día la persona seleccionada supere las pruebas para ello.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación 1/2017 de la Relación de puestos de trabajo siguiente:

I) Se crean los siguientes puestos de trabajo:

32. Suboficial de la Policía Local.

33. Educador de calle.

II) Se modifican las condiciones de los siguientes puestos de trabajo:

24. Oficial Informático en relación con la jornada que pasa a ser partida y modifican las funciones

El puesto 26 Profesor de Música se desdobra en tres puestos:

26A. Profesor de Música, especialidad canto.

26B. Profesor de Música, especialidad guitarra.

26C. Profesor de Música, especialidad piano (cuya ficha del puesto se adjunta como anexo).

III) Se elimina el puesto de trabajo número 15. Arquitecto Técnico.

CVE-2017-9177



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

#### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 11 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/9177

CVE-2017-9177

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2017-9162** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra Red de Vías Ciclistas del Besaya en el municipio de Cartes para la Red Bici.Bes. Objeto 7.1.37/17.*

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Objeto: 7.1.37/17 "Red de vías ciclistas del Besaya en el municipio de Cartes para la Red Bici.Bes".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233162-2.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 415.292,28 €.

Importe total: 502.503,66 € (IVA incluido).

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50%.

Valor estimado del contrato: 456.821,50 €

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera o técnica (o clasificación sustitutiva): Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207 124, Fax: 942 207162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <https://www.cantabria.es> (perfil del contratante) y <https://contrataciondelestado.es> (plataforma de contratación del sector público), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <https://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

[2017/9162](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CVE-2017-9123** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el tercer trimestre de 2017.

Santander, 10 de octubre de 2017.

El director,  
Amalio Sánchez Grande.

### RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2017 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

— Contrato Menor:

Publicación prensa Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Empresa adjudicataria: El Diario Montañés.

Importe: 1.560,90 euros.

Fecha: 18-07-2017.

— Contrato Menor:

Publicación prensa Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Empresa adjudicataria: Cantábrico de Prensa (ALERTA).

Importe: 750,20 euros.

Fecha: 16-07-2017.

— Contrato Menor:

Renovación Accesos a Aranzadi Máster y Experto Social.

Empresa adjudicataria: Editorial Aranzadi, S. A.

Importe: 3.093,40 euros.

Fecha: 14-09-2017.

[2017/9123](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2017-9170** *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de edición, incluida la maquetación, impresión, encuadernación y diseño, si procede, de publicaciones y material promocional para atender necesidades del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, y Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Expediente 2017/ABRSER006.*

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2017/ABRSER006.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://web.unican.es/unidades/servicio-decontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de edición, incluida la maquetación, impresión, encuadernación y diseño, si procede, de publicaciones y material promocional para atender necesidades del vicerrectorado de estudiantes y emprendimiento y vicerrectorado de ordenación académica y profesorado de la Universidad de Cantabria.
- c) Lote (en su caso): -----.
- d) CPV: 79800000-2 y 79970000-4.
- e) Acuerdo marco (si procede): -----.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17/05/2017.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 140.300,08 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Precios unitarios.

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18/09/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29/09/2017.
- c) Contratista: Gráficas Calima, S. A.

CVE-2017-9170

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

- d) Importe o canon de adjudicación: Precios unitarios
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la única empresa admitida y que ha cumplido los pliegos que rigen el contrato.

Santander, 6 de octubre de 2017.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2017/9170

CVE-2017-9170

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-9137** *Anuncio de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la obra de acondicionamiento de viales y espacios peatonales en el término municipal.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de octubre de 2017, se aprobó la adjudicación definitiva del procedimiento abierto, para la contratación de la obra de acondicionamiento de viales y espacios peatonales en el término municipal, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Entrambasaguas.
2. OBJETO DEL CONTRATO: Acondicionamiento de viales y espacios peatonales en el término municipal.
3. PROCEDIMIENTO: Abierto con el precio como único criterio de adjudicación.
4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:
  - a) Fecha: Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2017.
  - b) Contratista: Servicios y Obras del Norte, S. A. (SENOR, S. A.).
  - c) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y un euros con once céntimos (382.431,11 euros), I.V.A. incluido.

Entrambasaguas, 9 de octubre de 2017.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2017/9137

CVE-2017-9137

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-9146** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de camión grúa con destino al Servicio de Obras.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.suances.es
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Camión grúa.
  - c) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10 pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:

75.000 €, con el desglose de 61.983 € y 13.017 € de IVA.
5. Garantías exigidas:

Definitiva 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances:
    - 1) Dependencia: Registro General.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

CVE-2017-9146



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

7. Apertura de Ofertas.

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de Publicidad: por cuenta del adjudicatario hasta máximo de 1500 euros.

Suances, 11 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

[2017/9146](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9128** *Advertido error por omisión en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 36/17, se procede a su subsanación.*

Advertido error, por omisión, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la prestación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones" (expte. 36/17), se introduce una cláusula 28ª bis con el siguiente tenor literal:

"Cláusula 28ª bis.- Subcontratación:

1.- El adjudicatario no podrá en ningún caso concertar con tercero la realización parcial de la prestación, quedando por tanto prohibido subcontratar parte de los servicios objeto del contrato.

2.- El incumplimiento de esta prohibición, que se considera una obligación contractual esencial, podrá dar lugar a la resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 223.f) TRLCSP".

La presente corrección modifica el plazo de presentación de ofertas, ampliándose el mismo hasta el lunes 20 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 10 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9128

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9129** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro, montaje, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño para las navidades 2017-2018.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - b) Localidad: Torrelavega.
  - c) Código postal: 39300.
  - d) Fax: 942 812 230.
  - e) Dirección web del perfil del contratante: <http://www.torrelavega.es>
  - f) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>
  - g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
    - Tfnos.: 942 812 229 / 942 812 228 / 942 812 231.
    - Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)
- d) Número de expediente: 56/17.
- e) CPV: 31527260-6.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo mixto.  
Descripción: Suministro, montaje, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Torrelavega para las Navidades 2017-2018.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 5 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 79.467,30 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 87.414,03 € (IVA incluido).

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

- b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de las proposiciones:
- a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h., en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
  - b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
    - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, n.º 3.
  - c) Localidad: Torrelavega.
  - d) Fecha: la comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante correo electrónico a los licitadores admitidos.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 11 de octubre de 2017.  
El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9129

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2017-9053** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Secadura, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, por medio del presente se publica anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de la parcela patrimonial de esta Entidad al sitio de la Penía, polígono 1, del Catastro de Rústica del municipio de Voto.

1. Entidad: Junta Vecinal de Secadura. Datos para obtener información: Teléfono: 942 679 007. Telefax: 942 636 084.

2. Objeto del contrato: Enajenación de madera (eucalipto), tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto. El aprovechamiento se enajena a riesgo y ventura del adjudicatario.

3. Otras informaciones. Garantía definitiva: 5,00 por 100 del importe de la adjudicación. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera.

4. Tipo de licitación: Se fija en 7.600,00 euros I.V.A. no incluido.

5. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Voto, a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

6. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

7. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Secadura, 5 de octubre de 2017.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2017/9053

CVE-2017-9053

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2017-9117** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017, la cuenta general del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren convenientes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beranga, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

2017/9117

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-9175** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos número 2/17.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos 2/17 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 13 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9175

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-9176** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios 2/17.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios 2/17 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 13 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9176

CVE-2017-9176



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE BOO

**CVE-2017-9145** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Boo de Piélagos, 5 de octubre de 2017.

El presidente,  
César Blanco Portilla.

2017/9145

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

**CVE-2017-9113** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cabanzón, 29 de septiembre de 2017.

El presidente,  
Julio González García.

[2017/9113](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

**CVE-2017-9115** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cortiguera, 7 de octubre de 2017.

La presidenta,  
Rosario García Ruiz.

[2017/9115](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE IGOLLO

**CVE-2017-9151** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Igollo de Camargo, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 174 de fecha 8 de septiembre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2017

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		27.340,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		32.200,00
		TOTAL	59.540,96

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		10.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		49.540,96
		TOTAL	59.540,96

Igollo de Camargo, 9 de octubre de 2017.  
La presidenta,  
Nieves Portilla Echezarreta.

2017/9151

CVE-2017-9151

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUNTA VECINAL DE LABARCES

**CVE-2017-9150** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Labarces para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Labarces, 6 de octubre de 2017.

El presidente,

Ivón Entrecanales Baratey.

2017/9150

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## CONCEJO ABIERTO DE LOMEÑA

**CVE-2017-9152** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomeña para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	3.100,00
5	Ingresos patrimoniales	3.360,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>15.460,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.400,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>15.460,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lomeña, 13 de octubre de 2017.  
El presidente,  
José Ramón Salceda Prellezo.

2017/9152

CVE-2017-9152

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL

**CVE-2017-9168** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quintanamanil, 1 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Gutiérrez Montero.

2017/9168

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2017-9132** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 2015/306.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictó Providencia con fecha 7 de agosto de 2017, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

1) Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:  
Lote nº uno.

Rústica. Prado en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de Herabuena, de cuatro carros, veinticinco céntimos, o siete áreas sesenta centiáreas.

Datos registrales: Inscrita con el número 6.671, inscripción 2ª, al folio 72 del libro 82 de Villaescusa.

Referencia catastral: 39099A001002600000LP.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio.

Valoración: 3.620,30 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote nº dos.

Rústica. Labrantío en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de Herabuena, de cinco carros u ocho áreas noventa y cinco centiáreas.

Datos registrales: Inscrita con el número 6.672, inscripción 2ª, al folio 74 del libro 82 de Villaescusa.

Referencia catastral: 39099A008001900000LQ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio.

Valoración: 1.345,32 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote nº tres.

Rústica. Labrantío en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, en la mies de La Cuesta y sitio de La Corbera, de dos carros o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas.

Datos registrales: Inscrita con el número 6.673, inscripción 2ª, al folio 76, del Libro 82 de Villaescusa.



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Referencia catastral: 39099A001002590000LT.

Derechos del deudor sobre este bien: En pleno dominio.

Valoración: 1.556,00 €

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote nº uno.- Tres mil seiscientos veinte euros con treinta céntimos (3.620,30 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote nº dos.- Mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (1.345,32 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote nº tres.- Mil quinientos cincuenta y seis euros (1.556,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote nº uno.- Dos mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos (2.715,23 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote nº dos.- Mil ocho euros con noventa y nueve céntimos (1.008,99 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote nº tres.- Mil ciento sesenta y siete euros (1.167,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en Euros)				Valor de las pujas (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: libre de cargas.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2017/9132](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-9156** *Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º Trimestre de 2017, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Banco Santander, Caixa (Kaixabank), BBK, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja ViVa), Bankia y Banco Popular, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en calle Marqués de Villapuebla, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 11 de octubre de 2017.  
La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2017/9156

CVE-2017-9156

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9157** *Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de septiembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de septiembre de 2017 por un importe de 88,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de octubre de 2017 al 6 de noviembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/9157

CVE-2017-9157

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-9138** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y la de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, aprobó provisionalmente lo siguiente:

A) La modificación de las Ordenanzas siguientes:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

Para dar cumplimiento al artículo 17,1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 9 de octubre de 2017.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2017/9138

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2017-9094** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto Seguridad Vial mediante la instalación de acera y paso de peatones semaforizado en la CA-232, Puente Arce-Miengo-Requejada, en Requejada. Término municipal de Polanco.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 27 de junio de 2017 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

- Ayuntamiento de Polanco: 3 de noviembre de 2017, de 9.00 a 9.15 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de octubre de 2017.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACERA Y PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO EN LA CA-232, PUENTE ARCE-MIENGO-REQUEJADA, EN REQUEJADA.  
TÉRMINO MUNICIPAL: POLANCO.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )	TIPO DE USO/CULTIVO
1	2	24	THRIVING LAND, S.A.	CL HENRY DURANT 22. 28036 MADRID, MADRID	26	TERRENO ASFALTADO

2017/9094



## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-9178** *Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Resolución de 18 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.*

Dada la complejidad de la valoración de las solicitudes presentadas que tiene como consecuencia que aún no se haya finalizado la fase de resolución del procedimiento de concesión de ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo en la convocatoria de 2017, y habiéndose previsto en la Resolución de 18 de julio de 2017, que el plazo de ejecución y justificación de los beneficiarios finaliza el 30 de octubre de 2017, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden MED/22/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo, que faculta a la directora general de Pesca y Alimentación a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución,

#### RESUELVO

Único.- Modificar el plazo de ejecución y justificación establecido en el punto undécimo de la Resolución de 18 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo, que finalizará el 17 de noviembre de 2017, no afectando esta resolución a otras posibles convocatorias.

Santander, 11 de octubre de 2017.

La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2017/9178

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-9179** *Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Orden de 31 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020).*

Dada la complejidad de la valoración de las solicitudes presentadas que tiene como consecuencia que aún no se haya finalizado la fase de resolución del procedimiento de concesión de ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros en la convocatoria de 2017, y habiéndose previsto en la Orden de 31 de enero de 2017, que el plazo de ejecución y justificación de los beneficiarios finaliza el 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020), que faculta a la Directora General de Pesca y Alimentación a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución,

#### RESUELVO

Único.- Modificar el plazo de ejecución y justificación establecido en el punto decimosexto de la Orden de 31 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020), que finalizará el 17 de noviembre de 2017, no afectando esta resolución a otras posibles convocatorias.

Santander, 10 de octubre de 2017.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2017/9179

CVE-2017-9179

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-9206** *Convocatoria para la concesión de subvenciones para deportes, año 2017.*

BDNS (Identif.): 363751

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTES, AÑO 2017

### 1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTES.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 4.000 € para actividades deportivas y 2.000 € de becas para deportistas.

### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En el área de deporte, pueden ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Ribamontán al Monte excepto las becas a deportistas.

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

### 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes.

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa y podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

10. Criterios de valoración de solicitudes y obligaciones de los beneficiarios.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.
- b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva.
- c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.
- d) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- e) mayor gasto realizado.
- f) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

Obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud.
- Comunicar al Ayuntamiento, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la Subvención por parte de la Comisión.
- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad la leyenda "subvencionado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte" debiendo figurar en toda publicidad impresa el escudo oficial de este Ayuntamiento.
- Acreditar previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo suficientemente a este respecto la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

11. Medios de notificación o publicación.

La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pagina web del Ayuntamiento y se notificará a los solicitantes a la dirección del correo electrónico que figure en su solicitud.

12. Pago de la subvención y causa de reintegro de la misma.

Para percibir las subvenciones concedidas, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad.
- b) Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.
- c) Justificar la actividad subvencionada con relación de gastos e ingresos, incluyendo los ingresos procedentes de otras ayudas o subvenciones recibidas de cualquier administración o entidad pública o privada. Se justificarán los gastos mediante facturas originales.

Reintegro de las subvenciones:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.
- e) Falsedad en la documentación aportada.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones o ayudas económicas, podrá dar lugar a la retirada, modificación o reintegro del importe de las mismas, mediante propuesta que la comisión elevará para su resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, encontrándose amparados por su normativa específica.

Los incumplimientos señalados en el artículo anterior podrán ser constitutivos de infracciones administrativas cuando en ellos medie culpa o negligencia.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

Hoz de Anero, 25 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,  
Joaquín Arco Alonso.

Hoz de Anero, 16 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,  
Joaquín Arco Alonso.

2017/9206

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2017-9171** *Bases y convocatoria del concurso para el diseño e imagen corporativa de trofeos institucionales.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2017, se han aprobado las Bases y convocatoria del Concurso para el diseño de imagen corporativa de trofeos institucionales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, rigiéndose el mismo con arreglo a las siguientes Bases:

### BASES DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DE TROFEOS INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### 1. Objeto del concurso:

Se convoca concurso para el diseño de imagen corporativa de los trofeos y obsequios que el Ayuntamiento de Santillana del Mar concede en acontecimiento deportivo, cultural y eventos varios a lo largo del año.

#### 2. Requisitos técnicos del diseño:

El diseño debe adaptarse a distintos tamaños y soportes, permitiendo su uso en formatos grandes y pequeños o soportes electrónicos.

El diseño debe presentarse en un formato rígido cuyas medidas deben de ser 21x29,7 cm (tamaño folio), con sus colores originales, así como sus variantes en positivo y negativo.

#### 3. Condiciones:

- El diseño debe ser original e inédito.
- El diseño no debe vulnerar ningún tipo de derecho de terceros, especialmente el derecho de propiedad intelectual.
- El creador debe ser mayor de 18 años, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia.
- El creador sólo puede presentar un único diseño.

#### 4. Lugar y plazo de presentación:

Con el fin de preservar el anonimato y la imparcialidad del Jurado, los trabajos se presentarán en un sobre titulado "Concurso Diseño de Imagen Corporativa de Trofeos Institucionales del Ayto. de Santillana del Mar" y en su remite el seudónimo del autor.

En el sobre se incluirá:

- El diseño en formato rígido conforme se establece en la Base 2ª.
- Un CD con tres archivos en formato: Vectorial (.ai, eps), PDF, y JPG o TIFF.
- Una breve descripción de lo que representa el diseño presentado.
- Otro sobre más pequeño cerrado, que no podrá ser abierto por el Jurado hasta después de emitir el veredicto. En su exterior figurará el mismo título y seudónimo que el del sobre grande. En su interior se incluirá la solicitud de participación que figura en el Anexo I y la fotocopia del DNI.

La obra podrá ser presentada personalmente o enviada al Ayuntamiento de Santillana del Mar, con la siguiente dirección:

Concurso Diseño de Imagen Corporativa de Trofeos Institucionales del Ayto. de Santillana del Mar.

Plaza mayor, número 1.  
39330 - Santillana del Mar.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

El plazo de presentación de los trabajos será de quince días hábiles, comenzando a computarse desde el día siguiente a la publicación de las Bases del Concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

5. Premio:

El diseño ganador se convertirá en el símbolo oficial del Trofeo Ayuntamiento de Santillana del Mar y podrá ser utilizado libremente con cualquier otro fin, premiando al ganador del Concurso con 500 euros.

Los diseños no premiados quedaran en posesión del Ayuntamiento de Santillana del Mar de no ser recogidos por sus titulares.

6. Jurado:

El Jurado que valorará las propuestas presentadas estará compuesto por:

— Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

— Secretario: El de la Corporación.

— Vocales:

El concejal de Deportes del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Un representante de los Grupos políticos municipales del PP y PRC.

El Técnico Informático.

El Jurado decidirá por mayoría entre las propuestas presentadas, pudiendo ser declarado desierto el premio. El resultado de la decisión será inapelable.

Una vez decidida la propuesta ganadora se procederá a la apertura del sobre B correspondiente al lema de la propuesta ganadora para identificar la persona física o jurídica a la que corresponda el lema de la propuesta ganadora.

El fallo del Jurado se hará público en el plazo de 7 días hábiles a partir de la finalización del plazo para la presentación de los trabajos.

7. Derechos de propiedad intelectual:

La presentación de la obra supone la cesión de todos los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Santillana del Mar para su exposición, reproducción y distribución y comunicación, sin limitación de sistemas, medios ni países.

El autor de la propuesta premiada cederá a perpetuidad los derechos de propiedad y uso del logotipo al Ayuntamiento, quién podrá utilizar el logotipo en cualquier formato y soporte que considere oportuno.

8.- Publicidad de la convocatoria:

La convocatoria de este concurso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar (Perfil del Contratante), <http://santillanadelmar.sedelectronica.es>, mediante Bando Municipal, así como en otros medios telemáticos como la web del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

9.- Aceptación de las bases:

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de las Bases y del fallo inapelable del jurado.

Santillana del Mar, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

"CONCURSO PARA EL DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA PARA TROFEOS INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR."

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_; en nombre propio o en su caso, en representación del Equipo/Estudio: \_\_\_\_\_,

SOLICITA tomar parte en el "Concurso para el diseño de imagen corporativa para Trofeos Institucionales del Ayuntamiento de Santillana del Mar", conforme a lo expuesto en las Bases de la convocatoria que acepta y se somete a las mismas.

En Santillana del Mar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

2017/9171

CVE-2017-9171

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-8942** *Información pública de solicitud de construcción de una nave-taller agrícola en polígono 504, parcela 112, en Mies de Terretín.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una nave-taller agrícola en Mies de Terretín, pol. 504 parc. 112, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de D. Ángel Díaz Zubizarreta, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8942

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-9136** *Información pública de solicitud para construcción de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos, propuesta 1, en Gornazo. Expediente 18/17.*

Por doña Sara Vena Pelayo en representación de Equus Gornazo, SLU, se solicita autorización para construcción en suelo rústico ordinario y urbanizable de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos "propuesta 1", en la parcela nº 284 del polígono 4 con referencia catastral nº 39044A0104002840000BP y parte de la parcela 288 del polígono 4 con referencia catastral nº 39044A0104002880000BM de Gornazo de este T.M.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/9136

CVE-2017-9136

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-9134** *Información pública de solicitud para construcción de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos, propuesta 2, en Gornazo. Expediente 19/17.*

Por doña Sara Vena Pelayo en representación de Equus Gornazo, SLU, se solicita autorización para construcción en suelo rústico ordinario y urbanizable de albergue infantil asociado a centro de guarda de caballos "propuesta 2", en la parcela nº 284 del polígono 4 con referencia catastral nº 39044A0104002840000BP y parte de la parcela 288 del polígono 4 con referencia catastral nº 39044A0104002880000BM de Gornazo de este T.M.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

[2017/9134](#)

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9124** *Información pública de la aprobación inicial de la quinta modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada Los Alcatraces, parcela 2, en calle Ernest Lluch-Avda. de la Constitución.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la 5ª modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada "Los Alcatraces" que afecta a la parcela nº 2 de la misma, en la c/ Ernest Lluch- Avda. de la Constitución, según ejemplar presentado el 23 de junio de 2017, a propuesta de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, SL, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La alcaldesa.

Gema Igual Ortiz.

2017/9124

CVE-2017-9124

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9158** *Información pública de solicitud de autorización de construcción de diversos tramos de carril bici correspondiente a la Red Bici.Bes. Expediente 4/2017-AUT\_SUELORUS.*

Se pretende la autorización de construcción de diversos tramos de carril bici correspondiente a la Red Bici.Bes en Torrelavega, en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/9158

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2017-9130** *Información pública del proyecto de acceso a la playa de Covachos en el término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente 39-0515.*

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de "Acceso a la playa de Covachos, t. m. Santa Cruz de Bezana (Cantabria)", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

— En la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, 3ª planta, de Santander, en horas de oficina.

— La página web del MAPAMA en el enlace: <http://www.mapama.gob.es/es/costas/participacion-publica/PRO-Cantabria-AccesoCovachos.aspx>

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria o en la dirección de correo electrónico [buzon-dccantabria@mapama.es](mailto:buzon-dccantabria@mapama.es)

Santander, 10 de octubre de 2017.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2017/9130

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2017-9169** *Notificación de nombramiento de contador partidor dativo.*

Pablo de Torres Gómez-Pallete, notario de Camargo, con despacho en 39600 Muriedas, Avenida de la Concordia, número 16, 1ªA, Hago saber:

I.- Que, de conformidad con los artículos 1.057 del Código Civil, 92 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y 66 de la Ley del Notariado, he sido requerido para la designación de contador partidor dativo a los efectos de efectuar las operaciones particionales de los causantes, don José Vázquez Vázquez y doña Lucía Bustamante Guerejeta.

II.- Que el Colegio Notarial de Cantabria ha designado para el citado cargo al letrado, don Rosendo Carrilles Edesa, quien ha aceptado el cargo; de manera que el presente expediente queda supeditado a la actuación del citado contador-partidor dativo.

III.- Que la finalidad del presente edicto es dar a conocer el citado nombramiento al resto de los interesados llamados a la sucesión.

Muriedas-Camargo, 13 de octubre de 2017.

El notario (ilegible).

2017/9169



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## PARTICULARES

**CVE-2017-9122** *Información pública de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de de Graduado de Educación Secundaria obligatoria de doña Cristina Morante Gómez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de octubre de 2017.

La interesada,  
Cristina Morante Gómez.

2017/9122

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-9120** *Resolución de 6 de octubre de 2017, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8944.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba de la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 8944 "COBOS", con domicilio social en Liaño-Villaescusa, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 31 de diciembre de 2016.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  
(por Decreto de Suplencias 74/2017, de 28 de septiembre),  
el director general de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/9120

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-9119** *Resolución de 6 octubre de 2017, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2018.*

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el artículo 14 y la Disposición Final Segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2014), por el que se deroga la Orden FOM/3200/2007, del 26 de octubre por la que se regulaban las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

En su virtud,

### RESUELVO

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para Navegación Básica.

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### PRIMERA.-

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

Convocatoria de enero:

Patrón para Navegación Básica: 22 de enero de 2018.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 23 de enero de 2018.

Patrón de Yate: 24 de enero de 2018.

Capitán de Yate: 25 de enero de 2018.

Convocatoria de junio:

Patrón para Navegación Básica: 4 de junio de 2018.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 5 de junio de 2018.

Patrón de Yate: 6 de junio de 2018.

Capitán de Yate: 7 de junio de 2018.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2018.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

SEGUNDA.-

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

- a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en el momento de la realización de las pruebas podrán ser admitidos a las de Patrón para Navegación Básica, presentando por escrito, el consentimiento de sus padres o tutores.

- b) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

TERCERA.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.  
b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.  
c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate ó Capitán de Yate, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, los certificados de los exámenes realizados.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

e) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Las solicitudes, que solo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

Convocatoria de enero de 2018:

Del 20 de noviembre al 14 de diciembre de 2017 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

Convocatoria de junio de 2018:

Del 26 de marzo al 19 de abril de 2018 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, sita en la calle Severiano Ballesteros, s/n (Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través de los registros telemáticos.

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

CUARTA.-

Se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

QUINTA.-

Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación o persona en quién delegue, que actuará como Presidente y designará el Secretario (el cual deberá tener la condición de funcionario) y el número de vocales, entre dos y cinco, que considere oportuno de acuerdo con las necesidades.

Las personas que formen parte de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, antes de la realización del examen.

SEXTA.-

Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, siendo el temario para cada una de las pruebas teóricas el previsto en el citado anexo.

SÉPTIMA.-

Los resultados de las pruebas teóricas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del Presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

OCTAVA.-

La normativa IALA en la que se basarán los exámenes de Patrón para Navegación Básica (PNB) y Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), es la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el Nuevo Sistema de Balizamiento y otras ayudas a la navegación.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2017.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2017-9119

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de Pesca y Alimentación  
Centro de F.P. Náutico Pesquera

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Página 1 de 1

Identificación

NIF		Nombre y apellidos									
Tipo de vía		Nombre de vía			Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil		Tfno. Fijo		Correo electrónico							
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:									

Examen

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)

<input type="checkbox"/>	PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE YATE
<input type="checkbox"/>	CAPITÁN DE YATE

Documentos adjuntos

<input type="checkbox"/>	2 fotografías a color tamaño normalizado de DNI.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, tarjeta de residencia o pasaporte (se cotejará con el original).
<input type="checkbox"/>	Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
<input type="checkbox"/>	Resolución de convalidación de:
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, si desea presentarse a Patrón de Yate.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate, si desea presentarse a Capitán de Yate.
<input type="checkbox"/>	Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo.:

Dirigido a: SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NAÚTICAS DE RECREO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del CENTRO DE FORMACIÓN NAÚTICO PESQUERA DE SANTANDER, con dirección en Calle Severiano Ballesteros, s/n (Promontorio San Martín) 39004 Santander, con la finalidad de gestionar su participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náutico deportivas. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior. Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

2017/9119

CVE-2017-9119

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9207** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de comercio menor de instrumentos y aparatos ópticos (epígrafe 659.3) en la calle Emilio Pino, 4, bajo. Expediente 47612/2017.*

Óptica Íñigo, S. C., solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 8,6 kW, a instalar en actividad de comercio menor de instrumentos y aparatos ópticos, sita en la calle Emilio Pino, nº 4, Bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de septiembre de 2017.  
El concejal delegado (ilegible).

2017/9207

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9135** *Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en la actividad de consulta médica sin rayos x, sita en la calle General Dávila 38, bajo 6.*

D<sup>a</sup> Margarita Herreros Sánchez solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización con una potencia de 15,35 kW, a instalar en actividad de consulta médica sin rayos X, sita en la calle General Dávila, nº 38, bajo 6.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/9135



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9159** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2017.10.04.BO.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

0379762 - FERDINAND SUFFO KANKEU  
408613200 - ROMINA DANIELA ZELLER  
72105725N - ENRIQUE ALONSO CALLEJA  
13752260P - JOSE RAMON ALONSO SALVADOR  
72278554L - ERICK ENRIQUE ROJAS BONILLA  
72356797Q - ALEXIA MARIA MEDINA ROSARIO  
X7899785K - JORGE ALEXANDRE FERNANDES DOS SANTOS  
23800354T - JOSE MIGUEL HODAR RICO  
AS548732 - VIVIANA CRISTANCHO RUIZ  
X8181663B - LUIS FELIPE LOPEZ PRIETO  
X8067445B - ZEINA SALEK MOHAMED  
72208083C - MARIA COBO PARDO  
72208082L - SILVIA COBO PARDO  
72277570R - LIZETH GONZALES GUTIERREZ  
1094386 - EDUARDO SERRANO  
13693227Q - ANGEL SAIZ LOMAS  
72274215G - CARLOS DAVID SALAZAR PAUCAR  
X2044853S - PHILIP KAMRAM ILAMI  
72080873T - INMACULADA NCOGO EYANG  
Y3171515J - DEZEMO HERMAN NANFACK  
72175757D - MIGUEL PARDO ROMERO  
72043181M - FRANCISCO JAVIER ALONSO GOMEZ  
X8523113A - GIORGICA IACOB  
X4448130E - MARIAN VLAICU  
72062502Y - ANA ISABEL FERNANDEZ CASTILLO  
Y2462674D - SAMUEL CHENDJOU FONKOU

CVE-2017-9159

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

03178289B - KELLY PLASENCIA SAAVEDRA  
Y3241719K - LUISA MARIA PICHARDO SANTOS  
Y3768168T - RAYNEL PALACIO PICHARDO  
X7899480S - WOLFANG HERMANN KALTENBRUNNER  
X7932477F - CHRISTINE KALTENBRUNNER DOLLINGER  
X7932454F - MARIE LUISE KALTENBRUNNER  
X7932433D - JULE SOPHIE KALTENBRUNNER  
X7200960M - REGINALDO DOS SANTOS GONCALVES  
Y1745689A - CARMEN MITRICOSU  
Y0333293Z - SUSANE PALMEIRA BEZERRA  
13566793J - ADELA PEREZ GONZALEZ  
13482032 - MATILDE FUENTE LOPEZ  
72048456J - JESUS ANTONIO GORDILLO BARRERO  
X4900901S - NADINE LANGENBERG  
X5539342E - LUIS ALBERTO ROZAS BONUCCELLI  
X5051024V - MUBASHAR UL HASNAIN SAJJAD  
BN0160101 - MUNIR MUHAMMAD  
72081498G - JULIO JIMENEZ LOPEZ  
72049827G - LUIS TOCA FERNANDEZ  
X5911648G - PAOLO LIMOLI  
20405676F - MARIA TERESA BAVIERA HORNOS  
72277808D - JUAN CARLOS POZO ALBORNOZ  
200824554 - JACK THOMSEN  
72281628B - FRANK VICTOR BAUTISTA OLIVARES  
30963228F - JOSE GRANADOS FLORES  
20210653R - JOSE ANTONIO MATRAN CALLEJA  
X7946777R - ABDOU FALL  
Y1459200W - VALERIJA BELASOVA  
Y1459272M - ROMUALDAS TARVIDS  
X8979736F - GABRIEL DRACEA  
72279888L - REHAN ALI HUSSAIN BEGUM  
72279885Q - ABDULLAH QAMAR HUSSAIN BEGUM  
72278441K - GHULAM HUSSAIN QAMAR  
72279883Z - NADIA QAMAR HUSSAIN BEGUM  
72271446H - SISA BELEN VASQUEZ MALDONADO  
X7657571C - GERMAN WILFRIDO VASQUEZ MALDONADO  
72285825E - JOSE EFRAIN VASQUEZ MALDONADO  
72281411R - JOSE ANTONIO VASQUEZ MALDONADO  
72273315R - MARIA MAGDALENA MALDONADO TONTAQUIMBA  
72276656F - JADEN SNEIJDER VASQUEZ MALDONADO  
72183717B - MARCO DERIK VASQUEZ MALDONADO  
72276658D - YURIANA SAYANI VASQUEZ MALDONADO

CVE-2017-9159

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

AA2832459 - CLAUDIO TOPPETA  
72042750B - ISAAC PIÑUELA RODRIGUEZ  
X7144336F - LUIS EVELIO CASTAÑEDA TABARES  
X4599673H - MARCELO BOSSI  
72192064D - ESMERALDA LOPEZ BENITO  
72281491N - WILDER JUNIOR QUIROZ MENDIVEL  
A668476 - DANIA CRUZ MELENDRE  
Y4159468R - NADIA MARIA CRUZ MELENDRE  
72058533Q - ENRIQUE NIETO RODRIGUEZ  
72174028M - JESICA MAYO ROLL  
Y0727256X - ALEXANDRU POPA  
X9090457Y - ECATERINA POPA  
X9090578N - ION POPA  
X7730008F - ION MORARU  
X9841438Z - NATALIA MORARU  
72280535E - CHRISTIAN RICARDO GUEVARA COSSIO  
72175317Y - JESUS ANGEL SANCHEZ ALESON  
72189774L - PANFILO VELANDIA VELANDIA  
X8854590G - DEIBY ALEJANDRO VELANDIA PAEZ  
72203105X - GERMAN POMPEYO RUBIO ACURIO  
X6355593A - MARIA DEL CARMEN BARRIGA SUAREZ  
X5946590D - EUGENIU VERDES  
02020042 - CARMEN LUZ FERNANDEZ YSHIKAWA  
Y2633615Z - BARRY LEE GIBBONS  
Y2633619H - VITA VICTORIA RYAN  
X9897426C - ELENA IRINA TUDOR  
Y1654341B - DANIEL TUDOR  
X6236225M - ELIZABETH VALLE LOPEZ  
72283768N - ARMAND LEUTCHI MAGADJOU  
Y4208802T - RAYCHEL MARIE VASSEUR  
72277865C - JAVIER MIYARES HURTADO  
72088583M - PABLO GARCIA FERNANDEZ  
72154166S - SUSANA TERESA ESCUELA YEPEZ  
72353873J - LUZ MARIELA MESIAS ORTIZ  
34958508A - JOSE LUIS FERNANDEZ TOMBO  
05410947J - ICIAR MUGUERZA SAINZ DE LA MAZA  
Y5011929J - OTHMANE TOURI  
13773290Q - JUAN JOSE CHAPERO FERNANDEZ  
Y2023325Y - PETRUT NICUSOR MITULESCU  
X9067701C - ION ROTARU  
AZ062053 - RELI LEOCADIA ARSENE  
Y1295865J - VASILE ADRIAN CONSTANTIN

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Y1324411Q - GEORGIANA MIHAELA DIACONEASA  
72259162Q - JORGE ANDRADE PAREDES  
72282815W - ERIKA LIZETH PAMBABAY VILLARES  
X4711641E - MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ  
X5853596G - RUTH OLINDA TRUJILLO ZEA  
13773887S - JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ  
X2845208Q - MICHAEL LORD  
A04970009 - HENRY JOHNBULL  
72136455Z - MIGUEL ANGEL ENCARNACION ECHEVARRIA  
AA0065311 - NADEJDA VORNICESCU  
X5833623H - JOSE AUGUSTO HUERTAS CARRASCO  
79366519M - IKER AUGUSTO HUERTAS HEREDIA  
Y1525180H - ISABEL DE MARIA HEREDIA CANO  
72355905K - STEVEN LUIS ESPINOZA ARICHAVALA  
72085954K - NORMA BEATRIZ LOPEZ SORIA  
X2848983L - AZZEDINE SAID  
X6856842J - ABDELHAMID YOUCEF HAMMOU  
X3485365Z - MOHAMMED AMMI MOUSSA  
72039897X - PABLO GUTIERREZ NEWPORT  
72184675A - ELENA PETRONILA ARACENA CABA  
72048580E - RAFAEL REBAQUE GARCIA  
XDA413572 - MANUEL LAVIN LAVIN  
Y5212294W - ADRIANA BERNAL MORALES  
72263758N - AMILCAR SORIA BERNAL  
Y3452154Y - PETER CHINEDU MICHAEL O OSAI  
Y1245993M - GEORGE SILO SEBA  
X9620700F - ERNESTO SANHA  
X5033987T - PAUL ROTIMI OLUSOLA  
ED7813758 - MACIEJ TOMASZ KLICH  
EF2030682 - HANNA MARIA KLICH  
EG7922716 - MONIKA ANNA KLICH  
EF7030702 - ANTONI MILOSZ KLICH  
Y1541858K - AURORA SUELEN SOTO BASTO  
X3054197G - AHMED SAID ETTAOULANI  
72181078V - SAMUEL PAÑEDA GOMEZ  
72276300L - MANUEL CAMILO CASTAÑO YEPEZ  
72357111P - DORA NANCY YEPEZ GARCIA  
72208533X - JONATHAN ELIEL FREITAS DUARTE  
EF7030724 - MICHALINA EWA KLICH  
97791 - CESAR MIGUEL NUÑEZ RUIZ  
- DANIELA NIETO MAYO

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2017/9159

CVE-2017-9159

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9161** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2017.10.06.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:  
- CRISTINA TUDOR

2º) Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que, contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de octubre de 2017.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2017/9161

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9205** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle La Albericia, 2. Expediente 219/17.*

GRUPO ZENA PIZZA S. C.P.A., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, en la calle La Albericia, nº 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, c/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 3 de octubre de 2017.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2017/9205

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-9141** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 369/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 369/2017 a instancia de JOSÉ MANUEL ARENAL ABASCAL frente a MARCOS GUTIÉRREZ GÓMEZ, JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ, SAT SAN VICENTE Nº 5558, ISABEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, JUANA GUTIÉRREZ QUEVEDO, HERENCIA YACENTE DE D. LUIS GUTIÉRREZ GÓMEZ y SILVIA GUTIÉRREZ MERUELO, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 4/10/17, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

ISABEL GUTIÉRREZ GÓMEZ Y HERENCIA YACENTE DE D. LUIS GUTIÉRREZ GÓMEZ, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al los acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29 de noviembre de 2017 a las 10.50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 9 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,



VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a, ISABEL GUTIÉRREZ GÓMEZ Y HERENCIA YACENTE DE D. LUIS GUTIÉRREZ GÓMEZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/9141

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-9142** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 191/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 191/2017 a instancia de JOSÉ IGNACIO MIGUEZ BORBOLLA frente a ATM TELEC, S. L., en los que se ha expedido la cédula de fecha de 09/10/2017, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: ATM TELEC, S. L., con domicilio en calle Mota del Cuervo 2, Piso 7, Puerta de Madrid.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 12 de febrero de 2018 a las 10.30 horas, en la Sala de vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 9 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ATM TELEC, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/9142

CVE-2017-9142

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2017-9127** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017.*

Doña Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2017 a instancia de JULIO JOSÉ SAIZ BÁRCENA frente a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO-JUEZ,  
D. ÓSCAR FERRER CORTINES.

Santander, 3 de julio de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JULIO JOSÉ SAIZ BÁRCENA, como parte ejecutante, contra PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.830,57 euros de principal (4.765,09 € más el 10% de mora únicamente sobre la cantidad de 1.975,09 €), más 700,00 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030009317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2017-9127

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/9127

CVE-2017-9127

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

**CVE-2017-9166** *Notificación de decreto en pieza de ejecución 65/2016.*

María José Marijuan Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 65/2016 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, el 12/06/2017 se ha acordado:

Notificar a María Mar López Bregón, por medio de edicto, el/la Decreto, dictado/a en dicho proceso el 12/06/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a María Mar López Bregón, 14609367C, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 4 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María José Marijuan Gallo.

2017/9166

CVE-2017-9166